

BASES

CONCURSO REGIONAL DE ANTEPROYECTOS

NUEVA SEDE COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PCIA. DE CÓRDOBA

REGIONAL 5

Entidad Organizadora:

Colegio de Arquitectos de Villa María, Regional 5.



Entidad Auspiciante:

F.A.D.E.A. (Federación Argentina de Entidades de Arquitectos)



AUTORIDADES

COLEGIO DE ARQUITECTOS REGIONAL 5

Presidente: **Arq. Teobaldi, Jorge Ramón**
Secretaria: **Arq. Fermani, Romina Andrea**
Tesorero: **Arq. Le Roux, Serio Omar**

Vocales Titulares:

- **Arq. Andreani, Gabriela Malisa**
- **Arq. Primo, Carlos Fabian**
- **Arq. Cane, Juan**
- **Arq. Farabolini, María Soledad**
- **Arq. Casas, Marcela Susana**

Vocales Suplentes:

- **Arq. Sberna, Daniel**
- **Arq. Vicente, Gabriela**

Delegados Titulares:

- **Arq. Bonadero, Gustavo**
- **Arq. Viano, Mariela**
- **Arq. Monti, Jorge Raul**

Delegados Suplentes:

- **Arq. Zannini, Gisela**
- **Arq. Teobaldi, Jorge Ramon**
- **Arq. Monge, María Soledad**

Comisión revisora de cuentas:

- **Arq. Gagnoto, Jorge Alberto**
- **Arq. Caceres, María Silvina**
- **Arq. Colinas, Alejandra**

AUTORIDADES DE F.A.D.E.A.

Presidente: **Arq. Montaruli, Gerardo**

COLEGIO DE ARQ. DE LA PCIA DE CORDOBA

Presidente: **Arq. Ricci, Jorge Daniel**

ASESOR

Por el Colegio de Arquitecto, Regional 5 Villa María
Arq. Acosta, Sandra Valeria - M.P. 1-8030

JURADOS

- Un arquitecto representante de la entidad organizadora, miembro de la Comisión Directiva del Colegio de Arquitectos Regional 5.
- Un Arquitecto del Cuerpo de Jurados del Colegio de Arquitectos, elegido por voto directo de los participantes del Concurso.
- Un arquitecto representante del Cuerpo de Jurados del Colegio de Arquitectos de la Pcia. De Córdoba

BASES

Las Bases se pueden descargar de la página del Colegio de Arquitectos, o enviando un mail a la casilla de correo concursosregional5@gmail.com con el asunto “BASES CONCURSO NUEVA SEDE REGIONAL 5”.

CRONOGRAMA

- Fecha de Apertura: Viernes 1 de diciembre de 2017
- Fecha límite de Inscripción: Martes 2 de Mayo de 2018
- Fecha de Cierre: Martes 31 de Julio de 2018
- Fallo del Jurado: Viernes 10 de Agosto de 2018
- Entrega de Premio: a convenir

CONSULTAS

Las consultas serán enviadas a concursosregional5@gmail.com

- * 1º RONDA: las consultas se receptan hasta el día Martes 20 de Marzo de 2018 y se responden el día Lunes 26 de Marzo de 2018
- * 2º RONDA: las consultas se receptan hasta el día Martes 3 de Abril de 2018 y se responden el día Lunes 9 de Abril de 2018
- * 3º RONDA: las consultas se receptan hasta el día Martes 19 de Junio de 2018 y se responden el día Lunes 25 de Junio de 2018

PREMIOS

PRIMER PREMIO

SEGUNDO PREMIO

TERCER PREMIO

\$ 150.000

\$ 75.000

\$ 50.000

UN POCO DE HISTORIA...

El Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba fue el primero del país, creado a partir de una ley sancionada en democracia y con las instituciones republicanas funcionando plenamente. Su historia es el resultado de la pasión y el esfuerzo de incontables personas que lucharon por hacer realidad el anhelo de una entidad propia que las representara e implementara,—a través de todas las modalidades del ejercicio profesional—, su valioso aporte a la comunidad. Es preciso remontarse en el tiempo para conocer cómo era la vida profesional antes de la colegiación. A partir del año 1956, toda actividad ligada a la construcción estaba regulada por el Consejo Profesional de la Ingeniería y la Arquitectura, en virtud de la ley provincial 1332. Cada arquitecto, además de poseer el título habilitante para ejercer su profesión, debía estar inscripto en el registro oficial de dicha entidad, la que nucleaba a Ingenieros Civiles, Ingenieros Especialistas e Ingenieros Geógrafos, Agrimensores, Maestros Mayores de Obra, Técnicos Constructores, entre otros. Hacia el año 1983, el Consejo regulaba la actividad de más de once mil profesionales de sesenta y nueve carreras distintas. Hacia la década del '70 el Consejo era un órgano burocrático, no sólo ineficiente, sino además lleno de vicios. Los honorarios se ingresaban en su totalidad y el reintegro con la quita correspondiente, se producía hasta ciento veinte días después, lo que contribuía a la depreciación de los ingresos de los arquitectos en épocas de inflación. A su vez, los funcionarios obstaculizaban el normal desenvolvimiento de los trámites administrativos, exigiendo requisitos en ocasiones absurdos. La frustración de los arquitectos iba en aumento, ante una entidad que no sólo no los representaba, sino que además entorpecía su desarrollo profesional. Si bien la idea de optimizar el ejercicio profesional ya estaba instalada desde los '60 con el Arq. Santiago Kunzle a la cabeza, recién en octubre de 1976 se retomó con fuerza. En el seno de la Sociedad de Arquitectos de Córdoba (S.A.C.) institución sin poder gremial pero que se constituía como epicentro de la profesión— se llevaron a cabo reuniones para discutir alternativas. Aunque algunos colegas proponían mejorar el Consejo sin reemplazarlo, las conclusiones de esos encuentros apuntaban a la necesidad de una institución nueva, idónea, representativa y federal. Comisiones de trabajo, en el Encuentro Nacional de Colegiación de Arquitectos, realizado en la sede de la Sociedad de Arquitectos de Córdoba el 26 de noviembre de 1983, organizadas por el Arq. Elvio Borgono, —secundado por los Arquitectos Pedro Forner y Pedro Fiorito, a quienes se sumaría luego el Arq. Guillermo Novillo Corvalán—, convocaron a los colegas a buscar nuevas formas de control del ejercicio y de la ética profesional. A la par de los colegas cordobeses, en otros puntos del país se trabajaba con el mismo horizonte, especialmente en Santa Fe y Buenos Aires. Esto tuvo su correlato en la Federación Argentina de Sociedades de Arquitectos (F.A.S.A.), que comenzó a organizar encuentros nacionales bregando en pos de la colegiación de los arquitectos de toda la Argentina.

El año 1983 sería especial, el fracaso del Proceso de los años de plomo era palpable, y se presentía su retirada definitiva. El ánimo general era esperanzador, y había deseos de participar en la vida política de las instituciones. En ese clima generalizado, el anhelo de una entidad propia manejada por y para los arquitectos parecía cada vez más cerca de concretarse. De a poco, la Comisión (que algunos llamaban “Grupo de Colegiación” fue elaborando un nuevo proyecto de ley, el que puso a consideración de todos los grupos de arquitectos reunidos en la provincia de Córdoba. Los viajes se hicieron constantes, al igual que las reuniones y las horas de labor conjunta. Se escucharon las proposiciones del conjunto de arquitectos a fin de elaborar una ley lo más completa posible, y se creó la Comisión Provincial de Colegiación, con delegados de diversas localidades, que actuó rigurosamente coordinada, unificando criterios y fortaleciendo los canales de comunicación. De la misma manera, se consideraron todas las formas de ejercicio profesional (arquitectos independientes, en relación de dependencia, docentes, investigadores, entre otras) y se buscaron antecedentes de colegiación en otras partes del mundo. Se organizaron asimismo, conferencias en la Universidad Nacional de Córdoba y en la Universidad Católica de Córdoba para recabar la mayor cantidad de información posible.

CAPÍTULO 1: REGLAMENTO DEL CONCURSO

- 1.1. Llamado a Concurso.
- 1.2. Bases.
- 1.3. Carácter del Concurso
- 1.4. De los Participantes.
 - 1.4.1. Obligación de los Participantes.
 - 1.4.2. Condiciones que deben reunir los Participantes.
 - 1.4.3. Reclamo de los Participantes.
 - 1.4.4. Declaración de los Participantes.
 - 1.4.5. Anonimato.
 - 1.4.6. Registro de los Participantes.
- 1.5. Asesoría
 - 1.5.1. Asesores.
 - 1.5.2. Deberes de los Asesores.
 - 1.5.3. Consulta de los Asesores.
 - 1.5.4. Cronología.
 - 1.5.5. Formulación de consultas.
 - 1.5.6. Informe de los Asesores.
- 1.6. Presentación de los Trabajos
 - 1.6.1. Condiciones.
 - 1.6.2. Exclusión del Concurso.
 - 1.6.3. Sobre de identificación.
 - 1.6.4. Recepción de Trabajos.
 - 1.6.5. Envío directo.
 - 1.6.6. Recibo y clave secreta.
- 1.7. Requisito para la presentación del Anteproyecto.
 - 1.7.1. Introducción.
 - 1.7.2. Normas de Presentación.
 - 1.7.3. Elementos constructivos.
 - 1.7.4. Condiciones de presentación de las laminas.
 - 1.7.5. Embalaje.
- 1.8. Jurado
 - 1.8.1. Constitución del Jurado.
 - 1.8.2. Funcionamiento del Jurado.
 - 1.8.3. Deberes y Atribuciones.
 - 1.8.4. Convocatoria y Sede del Jurado.
 - 1.8.5. Informe de la Asesoría.
 - 1.8.6. Plazo para la actuación del Jurado.
 - 1.8.7. Inapelabilidad del Fallo.

- 1.8.8. Apertura de sobres.
 - 1.8.9. Falsa declaración.
 - 1.8.10. Acta Final.
- 1.9. Retribuciones
 - 1.9.1. Premios.
 - 1.9.2. Otras retribuciones.
 - 1.9.3. Formas de pago.
 - 1.9.4. Obligaciones.
 - 1.9.5. Propiedad Intelectual.
 - 1.9.6. Exposición.
 - 1.9.7. Devolución de los Trabajos.

CAPÍTULO 2: CONSIDERACIONES GENERALES

- 1. Objetivos del concurso.
- 2. Sobre su localización.
- 3. Sobre el Código de Edificación.
- 4. Sobre su organización y funcionamiento.

CAPÍTULO 3: EL CONCURSO

- 1. Objetivo y finalidad.
- 2. Premisas de diseño.
- 3. Programa de necesidades.
- 4. Resumen de superficies.
- 5. Presupuesto.

CAPÍTULO 4: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ANEXOS

- ANEXO 1: Formulario de inscripción.
- ANEXO 2: Formulario de consultas a Asesoría.
- ANEXO 3: Modelo de rótulo de las láminas.
- ANEXO 4: Declaración jurada de los autores.
- Tablas de Iluminación y altura de Locales.
- Plano de ubicación.

En junio de 1984 el proyecto de ley es ratificado en el Segundo Encuentro Nacional de Colegiación, y al mes siguiente toma por fin estado parlamentario. Finalmente el 30 de octubre sería sancionada la Ley 7192 que ordenaba la colegiación de los arquitectos de Córdoba, posteriormente promulgada el 6 de diciembre de 1984.

La Ley 7192 sería una normativa elogiada por su carácter de avanzada e inclusivo. Tanto es así, que fue tomada como modelo y piso mínimo para todas aquellas provincias que quisieran legislar en la materia. Por eso, muchos de los arquitectos que trabajaron fervientemente por su colegiación luego recorrieron el país promocionando y asesorando a los colegas argentinos diseminados en el territorio nacional.

En febrero 1985 la Junta Coordinadora Provincial (J.C.P.) confirmó las seis regionales del Colegio, con sus sedes cabeceras y áreas de influencia. En marzo de 1985 se logró un acuerdo marco entre todas las entidades profesionales de la provincia, suscribiéndose la implementación de colegios diferenciados para cada disciplina. Se pactó también la creación de un Consejo Coordinador de Colegios a fin de abordar cuestiones generales como las relacionadas a los honorarios de referencia, la Caja de Jubilaciones, entre otras.

En mayo de 1985 se realizó el III Encuentro Provincial de Colegiación, y se inició la confección del padrón electoral. Se organizó también la Bienal de la Construcción (BIECON), y se llamó a concurso para el logotipo del Colegio. La propuesta ganadora, que hoy perdura como insignia de nuestra institución, pertenece a la Arq. Adriana Mayorga.

Con el objetivo de planificar la transición institucional del Consejo al Colegio en la forma menos conflictiva posible, se les encargó a los arquitectos Rafael Macchieraldo y Carlos Arrechea gestionar el traspaso de expedientes y otros trámites relativos a la administración profesional.

El 2 de diciembre de 1985, el Arq. Edgardo Peralta fue elegido como el primer presidente del Colegio de Arquitectos de Córdoba. En febrero de 1986, por resolución de la Junta de Gobierno del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, las cinco matrículas inaugurales fueron otorgadas a los integrantes de la Junta Organizadora.

De manera transitoria, el Colegio funcionó entonces en la sede de la S.A.C., situada en la calle Caseros 344. En menos de un año, no obstante, los arquitectos reunieron fondos para comprar su primera sede, y de a poco se fueron adquiriendo los edificios para cada regional.

Sin embargo, toda esa labor sería un faro a nivel nacional para el resto de los colegas. Luego de Córdoba, otras provincias fueron obteniendo paulatinamente sus colegios de arquitectos. En 1987, nace la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (F.A.D.E.A.), en reemplazo de la F.A.S.A.

A pocos meses de inaugurado el Colegio, el Arq. Francisco Fernández urdió el nombre ideal de una revista realizada por y para los arquitectos. Así nació *Arquitectos*, que desde su primer ejemplar aparecido en diciembre de 1986, acompañó sin pausas a los colegas matriculados.

Texto extraído del libro "25° Aniversario del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba" - 2011-

En el año 1986, la Sede funcionaba en una oficina ubicada en la Terminal de Villa María, luego se traslado a la calle Santiago del Estero (entre San Martín y 9 de Julio), una casa que se alquilaba a la familia Arese, durante 4 años aprox. Luego, a través de un convenio con la Caja de Previsión se dio la posibilidad de comprar la propiedad donde actualmente funciona la Sede Regional 5. Y en el año 2011, la Regional adquiere la propiedad colindante donde ahora, se ubican las cocheras.

Texto extraído de la revista guía regional de la construcción "25° Aniv. del Colegio de Arquitectos de la Pcia de Córdoba" - n°43 Junio 2011-

CAPITULO 1

CAPITULO 1

REGLAMENTO DEL CONCURSO

CAPITULO N° 1 - REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1. LLAMADO A CONCURSO

El Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, Sede Regional 5 Sudeste de la ciudad de Villa María, llama a **“CONCURSO REGIONAL DE ANTEPROYECTO NUEVA SEDE REGIONAL 5 DEL C.A.P.C”**.

1.2. BASES

El concurso se regirá por lo establecido en el presente reglamento, programa y anexos, llamado en adelante “Bases”, las que tendrán un carácter contractual entre la Entidad Organizadora y los participantes. Estas Bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de entidades de Arquitectos (FADEA).

También formaran parte de las bases, las consultas efectuadas por los participantes y respondidas por la Asesoría. Para cualquier aspecto no específicamente contemplado en las mismas, deberá resolverse de acuerdo con lo que estipula en el Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (F.A.D.E.A.). Y en su defecto, la interpretación y resoluciones de la Asesoría del Concurso.

1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

El presente concurso es de carácter Regional, con participación de los arquitectos matriculados y habilitados que pertenezcan a la Regional 5 Sudeste de Villa María. El concurso de Ideas será a una sola prueba y quedará abierto desde el día 1° de Diciembre de 2017 hasta el día Martes 31 de Julio de 2018.

1.4. DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

El hecho de intervenir en este concurso, implica el reconocimiento y aceptación de todas las disposiciones, documentos y anexos de las Bases y las del Reglamento de Concursos de FADEA.

1.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

Para participar en este Concurso con carácter de titular, se requiere ser profesional universitario con título de Arquitecto, expedido por Universidades oficiales o privadas reconocidas. Estar matriculados y habilitados en el Colegio de Arquitectos de la provincia de Córdoba y tener domicilio real y legal dentro de las localidades que abarca la Regional 5 Sudeste Villa María.

No podrá presentarse en este concurso persona alguna que forme parte de la mesa directiva de la Entidad Organizadora. Tampoco podrá participar quien hubiera intervenido en la confección del programa o aquellos que por distintos motivos hubieran tenido acceso a las Bases con anterioridad a su lanzamiento.

1.4.3. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES

Ningún Participante podrá reclamar ante la Entidad Organizadora, ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría o a los demás Participantes. Quienes transgredieren lo establecido serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Ética.

1.4.4. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Cada participante titular, deberá declarar por escrito y bajo su firma que las ideas y anteproyecto presentado son de su obra personal, concebido por el y dibujado bajo su inmediata dirección, de acuerdo con el formulario en el ANEXO 4.

En el mismo podrán mencionarse a los colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el punto 1.4.2., pero el Organizador solo contrae las obligaciones emergentes del Concurso con el profesional o los profesionales autores del trabajo premiado, considerandose la mención de los demás a título informativo.

1.4.5. ANONIMATO

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al concurso con miembros de Jurado, con la Asesoría o con la Entidad Organizadora, salvo en la forma que se establece en el punto 1.5.3. y 1.5.4.

1.4.6 REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES

Los profesionales que deseen participar en el Concurso, deberán inscribirse obligatoriamente por correo electrónico a la casilla **concursosregional5@gmail.com**, enviando el formulario de inscripción que se adjunta en el ANEXO 1, indicando en el asunto: “Inscripción concurso Nueva Sede Regional 5”

Este formulario no deberá consignar identidad ni firma, solamente el número de teléfono y correo electrónico del participante (denominación fantasía); para así garantizar la recepción de las comunicaciones de la Asesoría.

Los participantes deberán crear una casilla de correo electrónica especial para este concurso con una denominación de fantasía.

En dicha casilla, el participante recibirá las comunicaciones oficiales del concurso (Bases, respuestas a consultas, etc.).

1.5. ASESORÍA

1.5.1. ASESORES

Actúan como tales en representación del Colegio de Arquitectos de la Pcia. de Córdoba Regional 5 Sudeste (Villa María), la Arq. SANDRA VALERIA ACOSTA.

1.5.2. DEBERES DE LOS ASESORES

a) Redactar el Programa y las Bases del Concurso, de acuerdo a los lineamientos consensuados con la Entidad Organizadora, las leyes, ordenanzas y normativas vigentes.

b) Hacer aprobar las Bases por la Entidad Organizadora (Colegio de Arquitectos de la Pcia. De Córdoba, Regional 5 Sudeste).

c) Organizar el llamado a Concurso.

d) Evacuar según el procedimiento que establezcan las Bases, las preguntas o aclaraciones, que formulen en forma anónima, los participantes. El Asesor transcribirán textualmente sin modificar, la redacción de las consultas. se excluirán las que no se refieran a puntos específicos del Concurso.

e) Solicitar a la Entidad la remisión de la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que sera utilizada para la elección o sorteo de los Jurados.

f) Recibir por interpósita persona los trabajos presentados asegurando mediante una clave, el anonimato de los participantes y redactar un informe dando cuenta de los trabajos recepcionados, de los rechazos y observados.

g) Convocar al Jurado, entregarle los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.

h) Suscribir juntamente con el Jurado el Acta de Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y comunicar el resultado del Concurso a la Entidad Organizadora, a la Federación, a los ganadores y a la prensa.

1.5.3. CONSULTA DE LOS ASESORES

Los participantes podrán formular consultas a la Asesoría referidas a dudas de interpretación, datos específicos no incluidos, o cualquier otro tema referido al concurso y que no se encuentren expresadas en las Bases.

1.5.4. CRONOLOGIA

Las consultas serán enviadas al correo electrónico **concursosregional5@gmail.com**

* Las consultas recibidas hasta el día Martes 20 de Marzo, se contestaran el día Lunes 26 de Marzo de 2018.

* Las consultas recibidas hasta el día Martes 3 de Abril, se contestaran el día Lunes 9 de Abril de 2018.

* Las consultas recibidas hasta el día Martes 19 de Junio, se contestaran el día Lunes 25 de Junio de 2018.

1.5.5. FORMULACION DE LAS CONSULTAS

- a) Se referirán a puntos concretos de las Bases.
- b) Deberán estar expresadas de forma breve y clara.
- c) Serán escritas sin firmas, ni signos que permitan individualizar el remitente, mediante correo electrónico.
- d) Estarán dirigidas a “Asesoría del CONCURSO NUEVA SEDE REGIONAL 5. Ver ANEXO 2.

1.5.6. INFORME DE LOS ASESORES

Los informes que emita la Asesoría y las respuestas a las consultas formuladas por los participantes, pasaran a formar parte de las Bases y serán entregados al Jurado en el momento de su constitución.

Las respuestas serán comunicadas por medio de correo electrónico.

1.6. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.6.1. CONDICIONES

Cada participante podrá presentar mas de un trabajo completo separadamente y en ese caso inscribirse por cada trabajo presentado. No serán admitidas variantes de una misma propuesta.

Los elementos constitutivos no poseerán lema, ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

1.6.2. EXCLUSIÓN DEL CONCURSO

No serán aceptados los trabajos que no sean entregados dentro del plazo fijado o que contengan una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por exceso o defecto no respeten las normas de presentación que se establecen en el punto 1.7. de estas Bases, serán observados por el Asesor, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del Concurso.

1.6.3. SOBRE DE IDENTIFICACIÓN

Con cada trabajo los participantes entregarán un sobre blanco, sin signos, opaco y cerrado; tamaño A4. En cuyo **exterior** el participante escribirá en letra imprenta el seudónimo adoptado y el nombre del Arquitecto por el que vota para que integre el Jurado en representación de los Participantes. Estos deberán pertenecer al Cuerpo de Jurados del Colegio de Arquitectos de la Pcia. de Córdoba (según el último informe suministrado por la Asesoría). Se admitirá el voto en blanco.

Dicho sobre contendrá:

- a) Nombre del autor o autores de la propuesta, con mención o no de los colaboradores, con sus datos completos DNI, matricula, domicilio, teléfono, mail, título universitario exigido en el punto 1.4.2., entidad y fecha en que le fue entregado. (ANEXO 4 - Declaración Jurada).

b) Certificado de estar matriculado y habilitado, el que será expedido por el Colegio de Arquitectos hasta 24 horas antes del cierre del concurso, a nombre de cada uno de los que firmen como autores del trabajo.

Si el participante desea que su nombre figure junto al trabajo en la exposición a realizarse posteriormente al fallo del Jurado, aunque no hubiese recibido premio o mención, deberá escribir en el exterior del sobre el siguiente texto: “ **El Jurado está autorizado a abrir este sobre para que el nombre del autor o autores figure en la exposición de los trabajos**”. Sin esta aclaración los trabajos no premiados mantendrán el anonimato.

1.6.4. RECEPCIÓN DE TRABAJOS

Los trabajos serán recibidos por la Asesoría el día de cierre del Concurso, determinado para el **Martes 31 de Julio 2018** desde las 9:00 hs hasta las 16:00 hs. (horario de cumplimiento riguroso), en la Sede del Colegio de Arquitectos Regional 5 Sudeste, Villa María, calle San Juan n° 1553.

La Asesoría delegara para este acto, el deber de la recepción de los trabajos en la persona que a tal efecto, designe la Entidad receptora, quien deberá ajustarse a las disposiciones de recepción establecidas en estas Bases, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:

a) Verificar la presentación del recibo de inscripción del Concurso, que se abrochará al sobre de identificación.

b) Redactará por triplicado un recibo, donde conste la cantidad de elementos del trabajo presentado, que será numerado a partir del cero uno (01). El original del recibo será para quien entrega el trabajo, el duplicado será remitido para la Asesoría de Concurso abrochado también al sobre de identificación, y el triplicado quedará en poder de la Entidad receptora.

c) El mismo número de recibo se escribirá con lápiz en forma

suave, que permita ser borrado sin dejar huellas, sobre el embalaje de todos los elementos integrantes del trabajo.

d) Vencido el plazo estipulado en las Bases, se procederá a cerrar el local de recepción impidiendo el ingreso al mismo a todo participante que se presente pasadas las 16:00 hs. A continuación, se labrará un Acta de Recepción por duplicado, en la que deberá indicar la cantidad de trabajos recibidos, los elementos de que consta cada uno, y los votos emitidos por los participantes para elegir el miembro que los representará en el Jurado. El original de dicha acta, será enviado a la Asesoría. El Acta de recepción deberá suscribirse aun cuando no haya recibido trabajo alguno.

e) Inmediatamente labrada el acta de recepción, se le comunicará por mail o por teléfono a la Asesoría la cantidad de trabajos recibidos y el número de sufragios emitidos por cada uno de los candidatos votados para integrar el Jurado en representación de los participantes. Esta comunicación deberá cursarse aun cuando no se haya recibido trabajo alguno.

1.6.5. ENVÍO DIRECTO

Los participantes podrán enviar sus trabajos por correo o cualquier otro medio adecuado a nombre de “ASESORES DE CONCURSO” a la Sede del Colegio de Arquitectos Regional 5 Sudeste, calle San Juan n° 1553, ciudad de Villa María. El esqueleto, caja o paquete en que se remita el trabajo, así como el documento que ampare el envío, no deberá tener indicación del remitente.

Solo serán recibidos los trabajos que lleguen a fecha y con anterioridad a la hora señalada para el cierre del Concurso. La Asesoría no se hace responsable de los extravíos o de la recepción fuera de termino de los trabajos enviados de esta forma.

1.6.6. RECIBO Y CLAVE SECRETA

En el acto de la recepción, la Asesoría preparara una clave secreta para identificar los trabajos por medio de números o letras, desconocido por los participantes, con la que señalará los elementos de cada trabajo y el sobre de identificación. La clave de identificación será conservada en poder de la Asesoría, hasta el momento de adjudicación de los premios.

1.7. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.7.1. INTRODUCCIÓN

Este título contiene un listado de la documentación específica a presentar por los Participantes. La intención de estos requerimientos es asegurar que todas las presentaciones sean evaluadas con el mismo criterio. La presentación será examinada para determinar si han sido cumplidas todas las pautas de diseño.

Las documentaciones técnicas y de arquitectura deberán contar con una memoria descriptiva. El concepto de diseño y los sistemas constructivos a utilizar deberán describirse claramente para poder evaluar la propuesta.

1.7.2. NORMAS DE PRESENTACIÓN

Se indican a continuación las normas a las cuales deberán atenerse los participantes a efectos de presentar sus anteproyectos. Los elementos solicitados, se consideran indispensables para la comprensión y evaluación de las propuestas arquitectónicas. La entrega se presentará en dos formatos: “entrega impresa” y “entrega digital”.

Entrega Impresa:

- Todas las láminas se presentarán adheridas a paneles rígidos de 1,00x0,70 mts. Con orientación horizontal (apaisada).
- Una carpeta A4 con la Memoria descriptiva.
- Sobre de identificación, según punto 1.6.3.

Entrega Digital (PEN DRIVE):

- Todas las láminas como imagen en .jpg
- Memoria descriptiva en formato .pdf
- Video, pieza audiovisual (opcional).

1.7.3. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS

Los Participantes dispondrán de tres (3) paneles como máximo para el desarrollo de sus ideas y anteproyecto. Cada lámina deberá llevar en el extremo inferior derecho, un rótulo según formato que se indica en ANEXO 3, ubicando el norte en el ángulo superior izquierdo hacia arriba.

El contenido mínimo de los paneles será el siguiente:

- PLANTA DE TECHO O PLANIMETRÍA : con proyección de sombras y espacios exteriores, indicando también el Norte. Escala mínima 1:100.
- PLANTAS GENERALES: en escala 1:100 como mínimo, abarcará la totalidad del terreno con la respectiva vereda reglamentaria. Incluirá todas las especificaciones técnicas (niveles, cotas, equipamiento, mobiliario, paisajismo, accesibilidad, etc.) con sus respectivas designaciones de locales.
- CORTES: mínimo dos(2) cortes, uno transversal y otro longitudinal de la totalidad del terreno. El nivel de detalle será el necesario para poder comprender el sistema constructivo y espacial propuesto tanto en el interior como en el exterior. Escala mínima 1:100.
- VISTAS: posterior y/o laterales, en escala 1:..., las que el participante considere necesarias para la mejor interpretación de la idea.
- FACHADA: abarcará la vista completa del frente de la Sede indicando materiales propuestos. Escala 1:50 como mínimo.
- DETALLES: los necesarios para poder comprender el sistema constructivo. Se exigirá por lo menos un (1) corte escala 1:50, desde nivel piso a nivel techo.

- Esquemas gráficos descriptivos, fotomontajes, imágenes 3 D u otros elementos e información que el participante considere necesaria para una mejor interpretación de la idea.

DOCUMENTACIÓN ESCRITA:

Se presentará en carpeta común de formato A4, donde figure el seudónimo.

a) Memoria descriptiva

La memoria será sintética y complementaria de aquella características que los paneles no puede expresar. Su contenido reforzará las intenciones proyectuales del Participante y los aspectos significativos de la resolución; como así también los aspectos tecnológicos y constructivos. La memoria no deberá superar dos carilla de hoja A4.

1.7.4. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS LAMINAS.

Las láminas se presentarán adheridas a paneles rígidos y livianos de 1,00 m por 0,70 m. de lectura apaisada. En el borde inferior derecho de cada lámina deberá incluirse el rotulo (ANEXO 4). La representación es libre.

1.7.5. EMBALAJE

Toda la documentación (paneles y carpeta) sera presentada en un paquete liviano y cerrado, sin ninguna leyenda, marca, inscripción o indicación que permita reconocer la procedencia.

1.8. JURADO

1.8.1. CONSTITUCIÓN DEL JURADO

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará integrado por dos (3) miembros:

- 1- Un arquitecto representante de la Entidad organizadora, miembro de la Comisión Directiva del Colegio de Arquitectos Regional 5.
- 2- Un arquitecto perteneciente al Cuerpo de Jurados del Colegio de Arquitectos, elegido por voto directo de los participantes del concurso.
- 3 - Un arquitecto representante del cuerpo de Jurados del Colegio de Arquitectos de la Pcia. de Córdoba.

1.8.2. FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

Los Jurados son nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo. El Jurado funcionará con un quórum constituido por la mayoría. Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del jurado se realizará de acuerdo con el voto directo y nominativo de sus miembros y se dejará constancia de las mismas en las actas respectivas. Si existiera caso de empate entre dos o mas trabajos presentados, el Presidente del Jurado, poseerá doble voto. No se admitirá la abstención en las votaciones. Las sesiones de funcionamiento del jurado serán secretas y solo sus miembros y asesores podrán asistir a ellas.

1.8.3. DEBERES Y ATRIBUCIONES

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este Reglamento, Bases y Programa del Concurso, como así también respetar las disposiciones obligatorias a las que hace referencia el art. 21 (R.C. FADEA).
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos presentados y sus informes.
- c) Visitar el terreno o el sitio donde se realizará la obra motivo del Concurso.
- d) Estudiar en reunión plenaria, las Bases, Programa, Consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a

Que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de trabajos.

- e) Interpretar, previa consulta a la Asesoría, las posibles imprecisiones contenidas en las Bases, Programas y Anexos, así como las respuestas o aclaraciones emitidas por la Asesoría en contestación de las consultas de los Participantes.
- f) Declarar fuera de Concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y Programa y los no admitidos de acuerdo con lo establecido en estas Bases.
- g) Formular un juicio crítico de todos los trabajos premiados y mencionados, siendo optativo para el resto de los trabajos presentados.
- h) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- i) Labrar un acta donde se deje constancia del resultado del Concurso, explicando la aplicación de los incisos d), g) y h); además, si fuera el caso, la aplicación del inciso f).

1.8.4. CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

Dentro de las 72 horas a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma para sesionar en ciudad de Villa María pcia. de Córdoba, en la Sede del Colegio de Arquitectos Regional 5 Sudeste.

1.8.5. INFORME DE LA ASESORÍA

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría, un informe sobre el cumplimiento de las normas del punto 1.7 por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del Concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.8.6. PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO

El Jurado deberá emitir su fallo el día Viernes 10 de Agosto de 2018.

Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a la Entidad Organizadora la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la Asesoría.

1.8.7. INAPELABILIDAD DEL FALLO

El fallo del Jurado será inapelable (Art. 33 R.C. FADEA).

1.8.8. APERTURA DE SOBRES

Adjudicados los premios por el Jurado y labrada el Acta donde ello conste, los sobres correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por la Asesoría en Acto Público con la presencia del Jurado y representantes de la entidad Organizadora.

1.8.9. FALSA DECLARACIÓN

Si alguno de los sobres de identificación, mencionados en el punto 1.6.3 contuviese una falsa declaración, o incumpla con lo requerido en las Bases, el Jurado está facultado para efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

1.8.10. ACTA FINAL

Se labrará, en el Acto de apertura de los sobres, un Acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados, en orden de merito correspondiente.

1.9. RETRIBUCIONES

1.9.1. PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

PRIMER PREMIO \$ 150.000 (a cuenta de honorarios mínimos por la tarea de proyecto, según Ley Provincial 7192).

SEGUNDO PREMIO \$ 75.000

TERCER PREMIO \$ 50.000

MENCIONES HONORÍFICAS: el jurado podrá o no, otorgar menciones a su criterio y por orden de mérito.

1.9.2. OTRAS RETRIBUCIONES

Las retribuciones correspondientes a la Asesoría, y a los miembros del Jurado, se efectuarán de acuerdo con las condiciones establecidas por la Entidad Organizadora.

1.9.3. FORMAS DE PAGO

Los premios serán abonados por la Entidad organizadora del concurso dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha del fallo del Jurado.

1.9.4. OBLIGACIONES

Obligaciones de la Entidad:

- a) Suministrar a los asesores todos los elementos necesarios para la elaboración de las Bases, facilitando el acceso a las fuentes de información que poseyera y que le fueran solicitadas por los mismos.
- b) Aprobar las Bases en tiempo y forma en un todo de acuerdo al cronograma establecido.
- c) Fiscalizar el cumplimiento efectivo de las Bases.
- d) Aceptar el fallo del Jurado que será inapelable.

Todas las ideas ganadoras y/o premiadas, pasarán a ser propiedad de “el Organizador”; razón por la cual podrán ser utilizadas, en todo o en parte, sin el expreso consentimiento de los participantes. El organizador también podrá utilizar las Ideas contenidas en la totalidad de los trabajos presentados

con el compromiso de indicar el nombre y comunicandoselos a los respectivos autores.

1.9.5. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores de los trabajos presentados conservan los derechos de propiedad intelectual previstos por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los trabajos premiados no podrán ser utilizados para otros fines que los mencionados en estas Bases. Los concursantes guardaran el derecho de citar y publicar sus trabajos, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de auditoría.

El premio a los ganadores no genera derechos a la eventual participación en la dirección técnica, y otros derechos que pudiera invocar. La Entidad organizadora se reserva la posibilidad de realizar a futuro las adaptaciones espaciales internas según requerimientos funcionales de uso propio.

1.9.6. EXPOSICIÓN

Luego de haberse fallado el concurso, los trabajos premiados y las menciones honoríficas serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el Jurado, como así también, cualquier trabajo que a juicio de las autoridades del concurso, tenga suficiente valor para su publicación y/o exposición. Se respetará la condición de anonimato de aquellos participantes que no hayan autorizado expresamente lo contrario. La Entidad organizadora tendrá derecho a la publicación total o parcial de los trabajos.

1.9.7. DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos no premiados serán devueltos por la Entidad organizadora contra entrega de recibo correspondiente; no responsabilizándose la Entidad ni la Asesoría, por aquellos trabajos que no se retiran dentro de los 30 días de comunicada la devolución.

Los gastos de flete y embalaje corren por cuenta de los participantes.

CAPITULO 2

CONSIDERACIONES GENERALES

CAPITULO Nº 2 - CONSIDERACIONES GENERALES

1. OBJETIVOS DEL CONCURSO

El Colegio de Arquitectos Regional 5 de la Ciudad de Villa María, en su carácter de organizador del Concurso de Anteproyectos y como defensor de los intereses de los profesionales arquitectos, realiza una inversión con el fin de crecer como Institución.

El objetivo principal del presente concurso es obtener ideas y propuestas para realizar la nueva Sede de la Regional 5 Sudeste del Colegio de Arquitectos de la provincia de Córdoba.. Además, el Colegio necesita de nuevos espacios que permitan resolver las necesidades que tiene la Institución actualmente, como así también, las futuras modificaciones e instalaciones que se requiera de acuerdo a la evolución del mismo. Se buscará resolver el espacio con practicidad y funcionalidad. Se deberá lograr con el diseño una imagen que tenga relevancia, dando una lectura armónica e institucional.

2. SOBRE SU LOCALIZACIÓN

El Colegio de Arquitectos Regional 5 Sudeste, se encuentra ubicado en calle San Juan nº 1553, barrio Florentino Ameghino, Ciudad de Villa María.; donde se desempeñan diferentes actividades: Atención al público, Área Técnica, Secretaría, Biblioteca, Área para cursos, etc.

En el año 2015, la Regional 5 adquirió un terreno contiguo al edificio de la Sede existente, donde actualmente funcionan las cocheras exclusivamente para los matriculados.

Datos útiles:

- Superficie actual edificio Sede : 300.78 m2.
- Datos Catastrales: C. 02- S. 01- Mz. 42 - P. 15
Sup. Terreno: 610,00 m.
- Superficie edificio Cocheras: 262,51 m.
- Datos Catastrales: C. 02- S. 01- Mz. 42- P. 14
Sup. Terreno: 765,00 m.
- Factor de Ocupación Total (FOT): 4
- Factor de Ocupación del Suelo (FOS.): 80%
- Retiros: No Obligatorios
- Perfil: 7

3. SOBRE EL CÓDIGO DE EDIFICACIÓN

Capitulo VII 1.6. Los “**edificios institucionales**” son aquellos establecimientos que tienen por objeto principal prestar servicios de interés general para la población, en forma colectiva, con acceso indiscriminado o reglamentado, onerosa o gratuitamente, tanto por el sector público como por el sector privado (Bancos y afines, clínicas, hospitales y afines, escuelas y afines, clubes y afines).

- Relativo a las Fachadas

Salientes de fachadas:

- c- Fuera de los Bulevares: paralelo a la línea municipal, hasta los 2,50 metros de altura (1planta), hasta la altura máxima definida para cada zona, se podrá avanzar desde la línea municipal hacia la vía pública, hasta 1,20 metros lineales.
- e- En los primeros 2,20 metros no se permitirá ninguna clase de salientes.

f- Arriba de los 2,20 m.de altura medido desde el nivel de vereda, se permitirán detalles arquitectónicos fuera de la línea municipal en forma de pantallas verticales y horizontales, pilastras o similares, que sin constituir cuerpos salientes cerrados, tengan una saliente o vuelo de hasta 0,30 m.

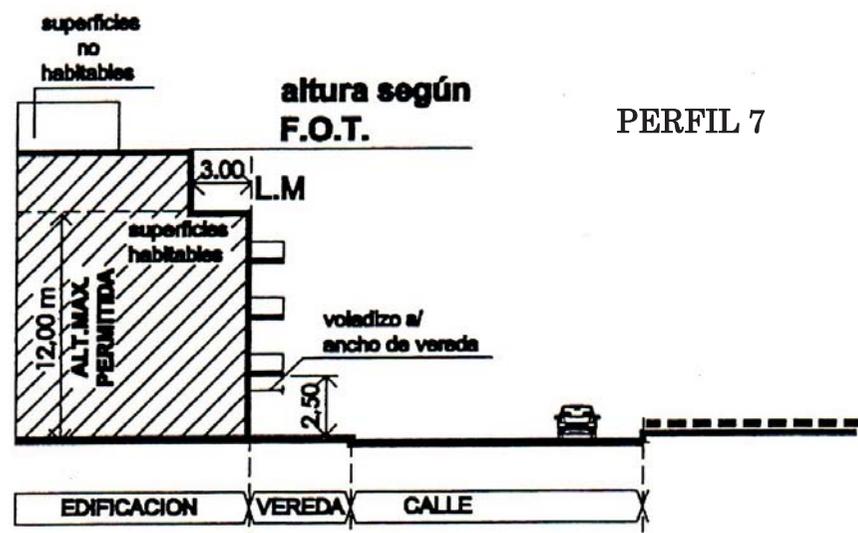
g- Solo con balcones se podrá avanzar sobre línea municipal o de edificación (jardín) en voladizo (sin columnas).

XII.9. Sobre la altura máxima permitida, podrán sobresalir construcciones no habitables (cajas de escalera, ascensores, tanques, etc.).

XII.11. Queda prohibidos el libre escurrimiento de las aguas pluviales fuera de la línea municipal.

XII.13. No se permitirá que las puertas, celosías o ventanas del piso bajo de la fachada, al abrir, sobrepasen la línea municipal, ni se permitirán salientes de zócalos guarda canteros, vidrieras fijas y móviles, tubos de ventilación, etc.; los escalones de acceso a viviendas y/o locales, solo serán contemplados en casos debidamente justificados, pudiendo ser ejecutados, únicamente, previo estudio y autorización del órgano de aplicación.

Ampliar tema: Cód. de Edificación Villa María -CAPITULO XII FACHADAS.-



- Relativo a las veredas

X.1.2. c) Para calles de 17,34 metros de ancho de línea municipal a línea municipal, se discriminarán 3,67 m. para cada una de las veredas.

X.1.3. a- Pendiente transversal de vereda, entre dos por ciento(2%) y el dos y medio por ciento (2,5%).

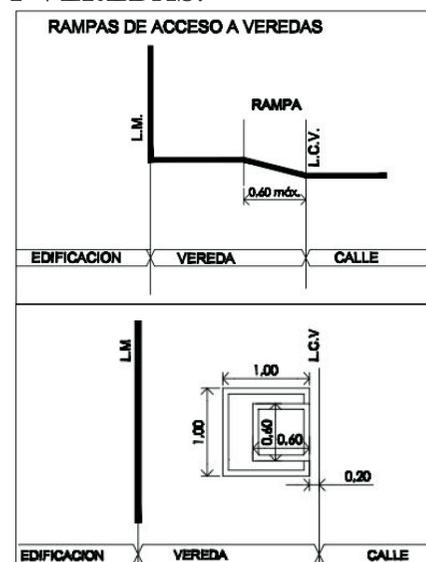
b- La vereda se ejecutará con material antideslizante.

d- El acceso para vehículos será estrictamente indispensable y construido con el mismo material de la vereda, la rampa de acceso, para alcanzar el nivel de vereda tendrá una extensión máxima de 0,60 metros desde el borde interior del cordón.

e- En todas las veredas que se construyan, se dejarán cuadros correspondientes para la colocación de plantas, estos irán de los 0,60 metros por 0,60 metros hasta 1,00 metros por 1,00 metro, sin cortar el borde interior de cemento de 0,10 metros de ancho. La separación entre el borde de la tasa y el inicio del cordón vereda será de 0,15 metros y 0,20 metros.

i- Queda prohibido la construcción, en veredas, de cazuelas y/o maceteros sobre elevados respecto del nivel de piso.

Ampliar tema: Cód. de Edificación Villa María-CAPITULO X CERCOS Y VEREDAS.-



- Relativo a los patios

Patios de primera categoría hasta 6,00 m. de altura: deberá inscribirse un círculo de 2,50 metros de diámetro, sup. mínima 6,25 m².

Patios de segunda categoría hasta 6,00 m. de altura: deberá inscribirse un círculo de 2,00 metros de diámetro, sup. mínima 4,00 m².

Patio auxiliar: superficie mínima 1,50 m².

Patios de primera categoría hasta 9,00 m. de altura: diámetro mínimo 3,00, sup mínima 9,00 m².

Patios de primera categoría entre 9,00 m. hasta 21,00 m. de altura: diámetro mínimo 5,00, sup mínima 25,00 m².

Ampliar tema: Cód.. de Edificación Villa María- CAPITULOXIII PATIOS.

- Relativo a locales

Iluminación, altura y ventilación de locales:

a) Todos los locales habitables hasta 6,00 m. de altura, dormitorios, comedores, salas de estar, bibliotecas, estudios, oficinas, etc. podrán recibir iluminación y ventilación provenientes de patios de primera categoría.

b) Las cocinas, lavaderos, vestuarios colectivos, etc. de edificaciones hasta 6,00 m. podrán recibir iluminación y ventilación por patios de segunda categoría.

c) Los baños, retretes, orinales, despensas no comerciales ni industriales no requieren iluminación por la luz del día y su ventilación podrá ser por conductos.

D) Condiciones para la iluminación y ventilación de locales:

Condición 1: Vano al exterior ($I= 1/10xS$) y ($V= \frac{1}{2} I$).

Condición 2: Vano al exterior bajo parte cubierta, la superficie del vano se obtiene sumando la S1 (sup. de la habitación) mas la de la parte cubierta S2 (aleros, galería, etc.)

$I=1/10 (S1+S2)$; $V=1/2 I$; $A= 4 I$.

Condición 3: de ventilación lateral o cenital $V=1/30xS$; valor mínimo de $V= 0,25 m^2$.

Los locales, cuya ventilación o iluminación se haga obligatoriamente bajo las condiciones 1 y 2, tendrá el alfeizer del vano a no mas de 1,50 m. del mismo.. Si el vano se ubicara mas arriba de las alturas indicadas, los valores “T” y “V” se multiplicarán por 2.

TABLA DE ILUMINACIÓN, VENTILACIÓN Y ALTURA DE LOCALES (Página 60, Capitulo XIV, Cód.. de Edificación de Villa María). CAPITULO 4.

- Accesos y Circulación

XVI.I.3. En toda obra pública o privada que se destine a actividades que supongan el ingreso del publico, deberá preverse accesos, medios de circulación e instalaciones adecuadas, inclusive para personas discapacitadas que utilicen sillas de ruedas.

XV.II.1. Todas aquellas puertas que van a ser utilizadas por personas en sillas de ruedas, deben tener un claro totalmente libre de por lo menos 0,95 metros, las mismas deberán abrirse hacia el exterior, de fácil manipuleo, por medio de manijas ubicadas a 0,90 metros del nivel de piso terminado.

XV.II.2. Las puertas de salida abrirán de modo que no reduzca el ancho mínimo exigido para pasajes, corredores, escaleras u otros medios de salida.

XV.II.7. El ancho de las puertas de salida estará relacionado con el numero de ocupantes del edificio, en donde:

X: es la medida del ancho de salida en centímetros.

A: el numero del total de personas.

Para edificios de hasta 500 personas, el ancho total no será menos que ($X=A$).

Los valores para ancho de puertas de salida obtenidos por esta formula, se aplicarán en: edificios de reunión al aire libre, con un valor mínimo de $X=1,50$ metros.

XV.II.8. El valor obtenido para los anchos de puertas de salida, será la luz libre de paso, teniendo en cuenta que se ha de descontar el espesor de marcos y de las mismas hojas una vez abiertas.

TITULO III

XVII.1. Los pasillos de circulación pública de edificios institucionales y centros comerciales deberán tener un ancho mínimo de 1,50 metros.

TITULO IV

* Escaleras:

XV.IV.1. Las escaleras de los edificios públicos y privados, se construirán con tramos rectos y material incombustible; la altura máxima de cada escalón será de 0,18 metros y la huella de 0,28 metros. El ancho mínimo de escalera, será de 1,10 metros libre de pasamanos.

TITULO V

* Rampas:

XV.V.1. La superficie de las rampas debe ser rugosa y antideslizante y en aquellos casos en que cuenten con una longitud mayor a 10 metros, se las deberá proveer un descanso de por lo menos 1,50 metros de longitud, los extremos de la rampa deben ser horizontales; al final de la rampa cuando esta acceda al edificio, debe haber una plataforma lo suficientemente amplia para dar cabida a la circulación normal del edificio y permitir el estacionamiento de una silla de ruedas. El ancho mínimo de una rampa en un edificio público debe ser de 1,50 metros. Las pendientes recomendables para rampas no deben exceder el ocho por ciento (8%), siendo la óptima por accesibilidad universal, del cinco por ciento (5%). Deben estar dotadas de pasamanos de 0,80 metros de altura, a contar desde el nivel de piso terminado.

Ampliar tema: Cód. de Edificación Villa María - CAPITULO XV - MEDIOS DE CIRCULACIÓN Y EVACUACIÓN.

- Relativo a servicio mínimo de salubridad:

XVII.I.1. Todo edificio destinado a la actividad humana, deberá tener locales de salubridad.

XVII.I.4. La cantidad de inodoros que se coloque deberá responder al siguiente gráfico:

1-Edificios de reunión al aire libre.	2- Edificios de reunión bajo techo	3- Edificios de viviendas, ofic., Comerc., instit.,industr.,y Depósitos.	
Cantidad de personas			Inodoros
1 a 60	1 a 30	1 a 10	1
61 a 120	31 a 60	11 a 25	2
121 a 200	61 a 100	26 a 50	3
201 a 300	101 a 150	51 a 75	4
301 a 400	151 a 200	76 a 100	5
401 a 500	201 a 275	101 a 125	6
501 a 600	276 a 375	126 a 150	7
601 a 700	376 a 500	151 a 175	8
1- Se agregará un (1) inodoro por cada 500 personas o fracción a partir de 1.000 personas.			
2- Se agregará un (1) inodoro por cada 200 personas o fracción a partir de 500 personas.			
3- Se agregará un (1) inodoro por cada 75 personas o fracción a partir de 175 personas.			

XVII.I.6. Se deberán colocar lavatorios según la relación: 1 lavatorio por cada 6 inodoros.

Ampliar tema: Cód. de Edificación de Villa María - CAPITULO XVII - INSTALACIONES.-

CAPITULO XXVI: ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

Adhiera la presente norma a Ley Nacional n° 24314 -Decreto n° 914/97 y/o modificaciones de los mismos.

4. SOBRE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En la sede actual del Colegio de Arquitectos de la pcia. De Córdoba Regional 5 Sudeste, se desarrollan diferentes actividades. Muchas de ellas son permanentes y otras ocasionales.

Las actividades permanentes, son aquellas referidas a la atención del matriculado, sector de recepción/secretaria (que hoy no cuenta con un área de espera adecuado); la biblioteca que se ubica junto a la sala de recepción; el sector administrativo interno: oficina técnica, oficinas de tesorería, secretarías y presidencia (las cuales no cuentan con el espacio suficiente). También se complementa a la oficina técnica el almacenamiento de expedientes que actualmente hay dos archivos en diferentes sectores de la sede a causa del acotamiento del espacio.

Las actividades ocasionales, tienen que ver con aquellas planificadas con diferentes duración, generalmente de convocatoria pública como capacitaciones, asambleas, exposiciones, reuniones, etc. Estas actividades se desarrollan en un espacio central de la Sede. La misma no posee una sala de reuniones para un uso de carácter mas privado.

Los servicios y complementos como los sanitarios y cocina no están ubicados adecuadamente.

La sede cuenta también con un espacio exterior con quincho y un deposito y un espacio cubierto de cochera para uso exclusivo del matriculado.



CAPITULO 3

CAPITULO 3

EL CONCURSO

CAPITULO Nº 3 - EL CONCURSO

1. OBJETIVO Y FINALIDAD

El objetivo general de este Concurso regional, es posibilitar a todo profesional, de proyectar los espacios, el funcionamiento y la envolvente de la casa de todos los profesionales

Arquitectos que pertenecen a la Regional 5.

El Colegio de Arquitectos, al verse afectado por el constante crecimiento de la Matrícula, necesita la urgente solución de cubrir física y administrativamente los espacios adecuados para sus funciones (ya que la situación edilicia actual se ve acotada con relación a los requerimientos propios), mejorando los espacios de trabajos internos administrativos y los demás espacios de participación que se desarrollan dentro de la institución como ser capacitaciones, reuniones, eventos sociales festivos, etc.

La finalidad del concurso es el diseño de la nueva sede de la Regional 5, que permite la ampliación y /o refuncionalización del espacio actual que posee el Colegio de Arquitectos, o bien, el anteproyecto de un nuevo edificio.

El mismo deberá satisfacer las distintas actividades que se desarrollan en la institución para trabajar y mejorar los servicios a los matriculados.

2. PREMISAS DE DISEÑO

- Zonificación por áreas según actividades.
- Propuesta general e integral de desarrollo.
- Pensar en el proyecto en pos de mejorar el servicio al matriculado.
- Se podrá diseñar en 1 o mas plantas.
- Se deberá tener en cuenta el asoleamiento y orientaciones, a los fines de lograr el mejor aprovechamiento energético.

- Utilizar sistemas constructivos con tecnología nacional, de fácil y bajo mantenimiento.
- Respetar las superficies mínimas exigidas para cada ambiente.
- Contemplar posibles ampliaciones futuras que no alteren el funcionamiento de la institución.
- Permitir una organización de circulación tal que cuando se realicen actividades públicas o eventos festivos, no afecten los espacios privados administrativos.
- Prever la posibilidad que para la construcción de la nueva sede, no deberá afectar las actividades ni funciones de la Regional, por ejemplo la construcción por etapas para no afectar el funcionamiento del colegio.
- Propuestas bajo el concepto de accesibilidad universal en todo el edificio.
- Según criterio del participante y de su propuesta, podrá utilizar materiales u elementos, producto del desmantelamiento de lo existente.
- Se podrá optar por cocheras o estacionamiento (solo para el uso del matriculado).
- Tecnología orientada al ahorro energético.
- La estructura de la cochera deberá quedar, pudiendo cambiar el uso y destino de dicho espacio.

3. PROGRAMA DE NECESIDADES

3.1. Hall de Ingreso:

Deberá contar con un área o zona de exhibición de productos, cartelera de noticias, exposición de trabajos, etc. Este espacio debe estar comunicado directamente con área de recepción y sala de espera.

3.2. Recepción y sala de espera:

Este espacio de administración debe encontrarse en un lugar fácilmente accesible desde el exterior. El espacio debe contar con escritorio para atención (2 puestos), sala de espera (10 personas). Y deberá contar con el punto de autogestión (espacio para el uso del profesional), el cual se basa en mobiliario adecuado para uso del matriculado (P.C., impresora, etc.).

3.3. Biblioteca:

El espacio debe estar comunicado con el área de recepción y sala de espera, y debe estar equipado con uno o dos escritorios.

3.4. Oficina Área Técnica:

Deberá ubicarse en planta baja y estar directamente relacionado con mesa de entrada, sala de espera y con un espacio para atención al público.

La oficina contará con espacio mínimo para 3 escritorios totalmente equipados y mobiliario adecuado para el guardado de expedientes temporales.

Además deberá estar comunicado directamente con el archivo.

3.5. Archivo:

El Archivo deberá albergar expedientes de los profesionales activos y pasivos. Contará con el equipamiento de estanterías y espacios de guardado. Deberá estar comunicado de manera directa desde la oficina del Área Técnica.

3.6. Oficinas:

Debe contar con una oficina para presidencia, una oficina para secretaria general, una oficina para secretaria de ejercicio profesional, una oficina para tesorería, una oficina para administración, una oficina legal, una oficina contable y 3 oficinas para otros usos.

Las mismas podrán ubicarse en planta alta, según cada propuesta.

Cada oficina contará con el mobiliario correspondiente (P.C, escritorio y mueble de guardado).

3.7. Sala de Reuniones:

Espacio para reuniones privadas para albergar 15/20 personas aprox. Según el criterio podrá ubicarse en planta alta o planta baja, contando con una mesa de reuniones y conexiones a sistema informático.

3.8. Sala de usos múltiples (SUM.):

Espacio para albergar 180 personas aprox. El mismo debe ser planteado como una área libre que permita adaptarse a distintas necesidades: cursos, capacitaciones, reuniones, charlas, teleconferencias, exposiciones de trabajos, etc. por lo que deberá ser equipado adecuadamente. Y deberá estar relacionado o comunicado directamente con el espacio exterior. Con ingreso independiente desde el exterior para poder funcionar independientemente de los horarios del Colegio. Debe estar vinculado también con la batería de baño y cocina.

3.9. Quincho:

Espacio para albergar 100 personas aprox., donde se realizan eventos o reuniones para todos los matriculados. El quincho contará con asador, mesada, pileta mesada, conexión para instalación de gas para horno o cocina industrial. Deberá tener un ingreso independiente desde el exterior para poder funcionar independientemente de los horarios del Colegio. También se planteará con la posibilidad de dividirse con cerramientos, generando un espacio más reducido según las necesidades o evento.

3.10. Patio - Espacio exterior:

El patio existente es de grandes dimensiones ya que se unifican los dos lotes. Este espacio exterior debe ser pensado como patio y expansión de las distintas actividades sociales del Colegio. También se tendrá en cuenta un espacio para

deposito de jardinería y limpieza.

Se puede plantear también, un espacio para juegos de niños.

3.11. Servicios:

Proponer un sector de baños de uso público y otro privado (personal), diferenciados por ambos sexos, con accesibilidad universal.

Por otro lado, proponer una batería sanitaria, deberá estar ubicada en un sector estratégico que permita ser utilizada y en ocasiones para eventos sociales tanto para el uso del SUM como para el quincho.

3.12. Cocina y Kitchen:

La Sede dispondrá de una Cocina que contará con anafe, heladera, horno eléctrico, mesada, alacena y mesa para uso exclusivo del SUM y del quincho. Por lo tanto deberá estar ubicada o relacionada cerca del quincho o SUM.

La kitchen será un espacio para el uso diario del personal administrativo.

3.13. Cochera:

Espacio para 15/20 autos, pudiendo utilizarse el espacio existente a cocheras ampliandolo o según criterio del participante pudiendo quedar al aire libre con pergolado o arbolado. (Estacionamiento). O bien, reubicación del mismo. Prever estacionamiento para discapacitados.

4. RESUMEN DE SUPERFICIES MÍNIMAS

- Hall de ingreso, Recepción, biblioteca y Sala de Espera.....45,00 m2.
- Oficina Área técnica.....50,00 m2.
- Archivo.....50,00 m2.
- Oficina de Presidencia.....25,00 m2.
- Oficina Secretaria General.....15,00 m2.

- Oficina Sec. Ejerc. Profesional.....15,00 m2.
- Oficina Tesorería.....15,00 m2.
- Oficina administrativa.....15,00 m2.
- Oficina Asesoría legal..... 10,00 m2.
- Oficina Asesoría contable.....10,00 m2.
- Tres (3) oficinas.....10,00 m2.
- Sala de Reuniones..... P/15/20 pers.(m2 s/código)
- Sala de usos múltiples.....P/ 180 pers. (m2.s/código)
- Servicios sanitarios.....aprox.40,00 m2.(Ver m2. s/codigo)
- Cocina.....20,00 m2.
- Kitchen.....20,00 m2.
- Quincho con asador.....aprox.p/100 pers.(Ver m2 s/codigo)
- Deposito exterior.....20,00m2.-

- Cochera o estacionamiento p/15a 20 autos..... Gl.

Las variaciones de superficies, entre las indicadas en el programa arquitectónico y la propuestas por los anteproyectos presentados, no podrá exceder el 15 % (quince por ciento) en más para cada local.

5. PRESUPUESTO

El presupuesto estimativo para tener en cuenta a la hora de proyectar y diseñar es de \$ 7.500.000 (son pesos siete millones quinientos mil).

CAPITULO 4

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
Y ANEXOS

CAPITULO N° 4 - ANEXOS

ANEXO 1 - FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

“ CONCURSO REGIONAL DE ANTEPROYECTO DE LA NUEVA SEDE DEL COL. DE ARQ. REGIONAL 5 ”

Nota: - NO consignar identidad
- NO firmar.

FECHA:

Asesoría del Concurso
Regional 5 Sudeste - Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba
San Juan n° 1553, Villa María. Tel: 0353-4529174/4535425
E-mail: concursosregional5@gmail.com

Por encontrarme/nos trabajando en el concurso de referencia,
agradeceré/mos me/nos remita/n toda la información que se
produzca en relación al mismo.

Tel./ Fax.:

Correo electrónico:

ANEXO 2 - FORMULARIO DE CONSULTAS A LA ASESORÍA

Nota: - NO consignar identidad
- NO firmar.

Asesoría del Concurso

“ CONCURSO REGIONAL DE ANTEPROYECTO DE LA
NUEVA SEDE DEL COL. DE ARQ. REGIONAL 5 ”

Regional 5 Sudeste - Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba
San Juan n° 1553, Villa María. Tel: 0353-4529174/4535425
E-mail: concursosregional5@gmail.com

Fecha:.....

Solicito/mos información referente a:

- 1- Introducción
- 2- Reglamento.
- 3- Premisas
- 4- Programa
- 5- Anexos

(Referir consultas sobre puntos de estas Bases, siguiendo el orden del índice)

Las respuestas serán enviadas a los correos electrónicos recibidos en el formulario de inscripción.

ANEXO 3 - RÓTULO PARA LÁMINAS

“ CONCURSO REGIONAL DE ANTEPROYECTO DE LA
NUEVA SEDE DEL COL. DE ARQ. REGIONAL 5 ”

<p>“ CONCURSO REGIONAL DE ANTEPROYECTO DE LA NUEVA SEDE DEL COL. DE ARQ. REGIONAL 5 ”</p> <p>REGIONAL 5 - SUDESTE Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba</p>	<p>Contenido:</p> <p>Escala:</p>	<p>Nº Panel:</p>	<p><i>Reservado para Asesoría</i></p>
---	----------------------------------	------------------	---

10 cm.

10 cm.

3 cm.

7 cm.

5 cm.

ANEXO 4 - DECLARACIÓN JURADA

“ CONCURSO REGIONAL DE ANTEPROYECTO DE LA NUEVA SEDE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS REGIONAL 5”

Declaro/mos que el trabajo presentado es mi/nuestra obra personal, concebida por mi/nosotros y dibujado bajo mi/nuestra dirección. Declaro/mos también haber cumplido con las condiciones estipuladas en las Bases.

Nombre y Apellido	D.N.I.	Título Expedido por..-Fecha	Mat. Prof.	Firma
I - AUTORES				
1.				
2.				
3.				
4.				
II - COLABORADORES				
1.				
2.				
3.				
4.				

DIRECCIÓN DEL ESTUDIO

Calle.....n°

Barrio.....

Localidad.....Codigo Postal.....

Tel./ Fax

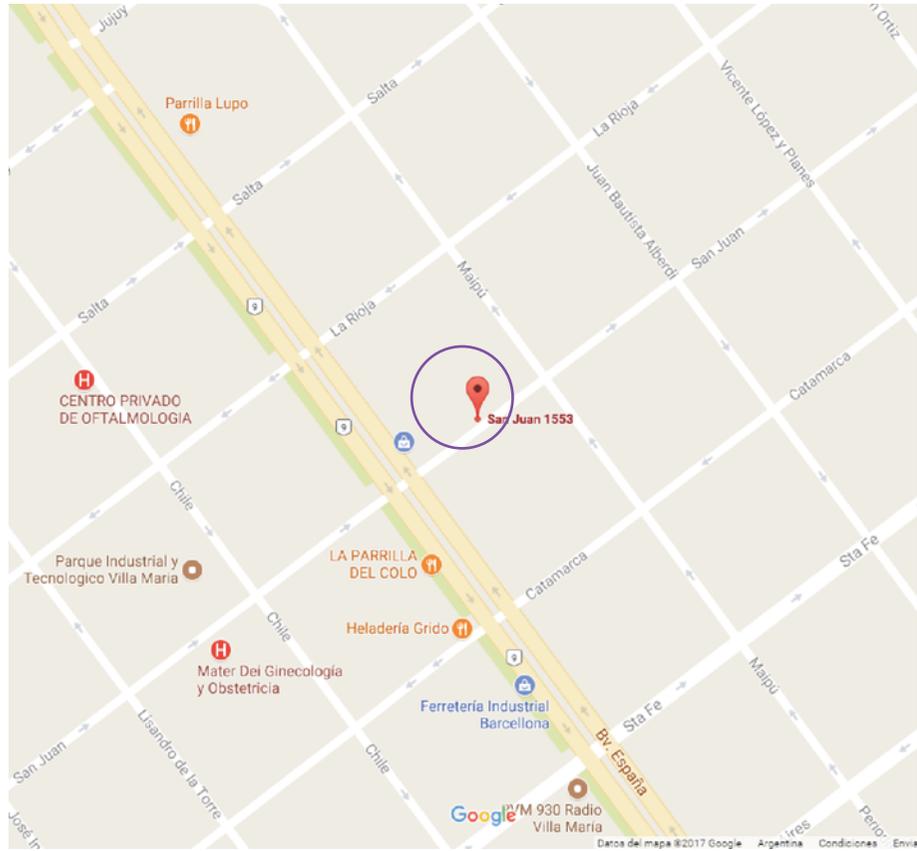
E-mail

CAPITULO Nº 4 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

TABLA DE ILUMINACION, VENTILACIÓN Y ALTURA DE LOCALES

DESIGNACIÓN	UBICACIÓN DEL VANO				ALTURA MINIMA DEL LOCAL
	Vía Pública	Patio Categoría 1ª	Patio Categoría 2ª	Tubo de Ventilación	
Aula	1 ó 2	1 ó 2	No	no	3,00
Autopsia	1 ó 2	1 ó 2	no	no	2,40
Archivo	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	8	2,40
Baile (salón)	1 ó 2	1 ó 2	1 ó 2	8	3,00
Baño(familia)	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	7, 8 ó 9	2,20
Baño colectivo	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	8	2,40
Baño PB o Sótano	5	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	7, 8 ó 9	2,20
Banco (salón)	1 ó 2	1 ó 2	no	mecánica	3,00
Biblioteca Pública	1 ó 2		no	mecánica	3,00
Salas de Juego	1 ó 2	1 ó 2	No	mecánica	3,00
Caldera (sala)	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	8	
Capilla e Iglesia	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	mecánica	
Cirugía (sala)	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3		8	
Cine	mecánico				
Cocinas y kitchenete	1 ó 2	1 ó 2	1 ó 2	no	2,40
Cocinas de restaurantes	1 ó 2	1 ó 2	1 ó 2	8	2,40
Comedor	1 ó 2	1 ó 2	no	no	2,40
Comedor c/equipam. cocina	1 ó 2	1 ó 2	no		2,40
Conciertos	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	mecánica.	2,40
Consultorios	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	mecánica	2,20
Corredor	no requiere				
Cuartos p/ planchar	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	1.2.3	no	2,20
Cuartos ropero (Vestidor)	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	1.2.3	7, 8 ó 9	2,20
Deportes (local)	1 ó 2	1 ó 2	1 ó 2	no	2,40
Depósito no comerc. n/ indust.	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	7, 8 ó 9	2,40
Depósito explos. o infl	no requiere				
Depósito prod. medic.	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	8	2,40
Dispensa (familiar)	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	7, 8 ó 9	2,20
Dispensa club /restaurant	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	8	2,20
Depósito .comer. o indust.	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	8	2,40
Dormitorio	1 ó 2	1 ó 2	no	no	2,40
Escritorio	1 ó 2	1 ó 2	no	no	2,40
Estar	1 ó 2	1 ó 2	no	no	2,40
Espera	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	8	2,40
Escalera (familia)	no requiere				
Escalera departamentos.	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	no	
Escalera oficinas	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	no	
Escalera espacios públicos.	no requiere				
Escaleras presurizadas	según especif.				
Exposiciones (Salas)	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	mecánica.	2,40
Entrepisos	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	no	2,20
Foyer teatro	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	mecánica.	
Galerías de arte	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	mecánica	2,40
Galerías comerciales.	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	mecánica.	2,40
Gimnasio	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	No	
Guardacoches priv.	no requiere				
Habitación p/servicio	1 ó 2	1 ó 2	no	no	2,40

DESIGNACIÓN	UBICACIÓN DEL VANO				ALTURA MINIMA DEL LOCAL
	Vía Pública	Patio Categoría 1ª	Patio Categoría 2ª	Tubo de Ventilación	
Quiosco	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	mec.	2,40
Quincho	1 ó 2	1 ó 2	no	no	2,40
Laboratorio fotogr.	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	8	2,40
Labor. Físico Químico.	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	8 ó mec.	2,40
Lavadero (familiar)	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	no	2,20
Lavadero com.- Tintorería	1 ó 2	1 ó 2	1 ó 2	no	2,40
Local comercial	1 ó 2	1 ó 2	no	mecánica	2,40
Local de trabajo	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	no	no	2,40
Local com. en pasaje	6	6	6	6	2,40
Morgue	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	8 ó mec.	2,40
Museo	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	8 ó mec.	
Office trab. restaurant	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	mecánica.	2,40
Office	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	7, 8, 9 ó mecánica	2,40
Panadería	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	mecánica.	2,40
Rayos X (sala)	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	8 ó mec.	2,40
Subest. transform. de electricidad	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	8	
Tocador	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	7, 8 ó 9	2,20
Teatro	mecánica				
Vestíbulo	no requiere				2,20
Vestuario colectivo	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	1, 2 ó 3	8	2,40





DOCUMENTACIÓN DIGITAL - ANEXOS

- PLANO MUNICIPAL.
- FOTOS EXTERIORES.
- FOTOS INTERIORES.